

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REQUERIDO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. ORLANDO MERCED MARTÍNEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS Y QUE COMPARECE COMO CONTRATANTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA AGUILAS HUILANGO, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ MANUEL MINJARES JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, Y EN CONJUNTO LOS PARTICIPANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- A. En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 65 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; La Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales intervino a petición de "LA ENTIDAD", en el procedimiento de adjudicación que nos ocupa, mediante el procedimiento de excepción a la Licitación Pública, a través de **Adjudicación Directa**.
- B. Los recursos a erogar son de carácter Estatal, según se precisa en Oficio de Acreditamiento de la existencia de Recursos No. 3022001/DPCH/DCPP/1280/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, autorizados mediante Solicitud de Validación Presupuestal para Adquisiciones, a la Unidad de Entidades y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas, con folio de control VPA/1509/2021 de fecha 24 de noviembre del mismo año. **Anexo 1**.

Con base en lo anterior, "LAS PARTES" formulan las siguientes:

### DECLARACIONES

#### 1. "LA ENTIDAD" declara que:

- 1.1 El Instituto del Deporte de Tamaulipas es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, cuyo marco jurídico de actuación se encuentra previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, creado mediante el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Tomo CXXXVI de fecha 02 de Enero de 2011 Extraordinario Número 1, bajo la denominación de "Instituto Tamaulipeco del Deporte", con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Tomo CXXI de fecha 08 de Noviembre de 2016 Número 133 mediante el cual se modifica el diverso del decreto anterior, mediante el cual se creó el "Instituto del Deporte de Tamaulipas", y para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, mediante **Solicitud de Adjudicación Directa No. INDE/DG/0247/2021** de fecha 2 de diciembre de 2021 **Anexo 2**, solicitó la prestación de Servicios Profesionales para la revisión análisis y validación de expedientes de contrataciones públicas llevadas a cabo por el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Instituto del Deporte de Tamaulipas, durante el periodo de 2016 al 2020, documento que se manda agregar al presente instrumento y forma parte integrante del mismo, el cual fue aceptado a través del Oficio Número SE/XIV/CCYOP/INDE/DG/0247/2021, **Anexo 3**.
- 1.2 Comparece por conducto de "LA ENTIDAD", el C. Lic. Orlando Merced Martínez Castillo, Director General del Instituto del Deporte de Tamaulipas, quien cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Decreto que se precisa en el numeral anterior, en su artículo 10 Fracción II, 21 numeral 1 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, artículo 20 Fracción II del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; personalidad que justifica al tenor del nombramiento que le fuera otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, el C. Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca.

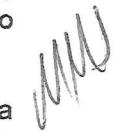
HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO INDE/CONTRATO/011/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS", REPRESENTADO POR EL C. LIC. ORLANDO MERCED MARTÍNEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y EL PROVEEDOR "AGUILAS DE HUILANGO S.A. DE C.V."; EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2021.



- 1.3 El C. Lic. Orlando Merced Martínez Castillo, Director General de "LA ENTIDAD", interviene como Administrador del Contrato.
- 1.4 Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación para la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento.
- 1.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de procedencia Estatal de Gasto Corriente de conformidad con el Oficio de Acreditamiento de la existencia de Recursos No. 3022001/DPCH/DCPP/1280/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por la Secretaría de Finanzas, autorizados mediante Solicitud de Validación Presupuestal para Adquisiciones, a la Unidad de Entidades y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas, con folio de control VPA/1509/2021 de fecha 24 de noviembre del mismo año; documentos que forman parte de este instrumento y se agregan bajo el **Anexo 1**.
- 1.6 Que su Clave de Registro Federal de Contribuyentes es: **ITD110102PG0**, Nombre: Instituto del Deporte de Tamaulipas, con Domicilio Fiscal en: Norberto Treviño Zapata Sin Número, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- 1.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en el domicilio descrito en el numeral anterior.

## 2. EL PROVEEDOR declara que:

- 2.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública número: 53,787 Libro: 1257, de fecha 14 de diciembre 2012, pasada ante la fe del C. Lic. Mauricio Martínez Rivera, Titular de la Notaría Pública No. 96 con ejercicio en el Distrito Federal, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número: 486113-1, con fecha de registro 16 de enero de 2013, documento que forma parte de este instrumento y se agrega bajo el **Anexo 4**
- 2.2 Su Administrador Único, el C. José Manuel Minjares Jiménez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública No. 53,787 Libro: 1257, de fecha 14 de diciembre 2012, otorgada ante la fe del C. Lic. Mauricio Martínez Rivera, Titular de la Notaría Pública No. 96 con ejercicio en el Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el folio número: 486113-1, con fecha de registro 16 de enero de 2013, manifestando Bajo Protesta de decir Verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, cuyo documento forma parte de este instrumento como **Anexo 4**. Así mismo, el C. José Manuel Minjares Jiménez, se identifica con Pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos con fotografía número G40524480, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, documento que forma parte de este instrumento bajo el mismo número de anexo.
- 2.3 De acuerdo con sus estatutos actualmente en vigor, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la prestación de servicios de consultoría en el ámbito federal, estatal o municipal, principalmente en las áreas de control interno, adquisiciones, arrendamientos, obra pública, auditoría, desarrollo organizacional y cualquier otra materia relacionada con la actividad sustantiva del gobierno en los ámbitos anteriormente señalados.
- 2.4 Está registrado(a) en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas bajo el Registro No. 514535, lo que acredita con copia de la Credencial de registro de proveedor vigente para el Ejercicio 2021 y hasta el 09 de marzo de 2022, emitida por la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, cuyo documento se anexa al presente instrumento bajo el **Anexo 5**.





- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce el contenido del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, manifestando que no se encuentra en alguno de los supuestos del referido artículo, asimismo que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, para prestar los servicios objeto del contrato, así como la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de “LA ENTIDAD”.
- 2.7 Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, se encuentra al corriente en el pago y presentación de todas las obligaciones fiscales con Registro Federal de Contribuyentes: **AHU121217NG0**.
- 2.8 Su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1431, piso 10, interior A, Col. Insurgentes Mixcoac, Benito Juárez, Ciudad de México, mismo que le fue otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el **Anexo 6** de este instrumento.
- 2.9 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en el domicilio descrito en el numeral anterior.

Hechas las Declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” expresan su consentimiento para comprometerse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la Prestación de Servicios Profesionales, en lo sucesivo “**LOS SERVICIOS**” para “**LA ENTIDAD**”, consistente en Servicios profesionales para la revisión, análisis y validación de expedientes de contrataciones públicas llevadas a cabo por el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Instituto del Deporte de Tamaulipas, durante el periodo de 2016 al 2020, cuyas características, especificaciones técnicas y otros alcances de los servicios, se describen en los Anexos relacionados a continuación, que debidamente firmados por “**LAS PARTES**” forman parte del presente Contrato.

- Petición de Oferta o Cotización **Anexo 7**
- Especificaciones Técnicas del Área y del Proveedor **Anexo 8**

### SEGUNDA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR

El precio unitario de “**LOS SERVICIOS**” que prevalecerá durante la vigencia de este instrumento, se puede apreciar en la Petición de Oferta o Cotización de “**El Proveedor**”, misma que formará parte integrante del expediente de dicho Pedido.

De conformidad con el Dictamen de Adjudicación Directa adjunto al **Anexo 3** de este Contrato, “**LA ENTIDAD**” y “**EL PROVEEDOR**” convienen que el importe total de este instrumento es por la cantidad de **\$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de **precios fijos**, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO INDE/CONTRATO/011/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS”, REPRESENTADO POR EL C. LIC. ORLANDO MERCED MARTÍNEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y EL PROVEEDOR “AGUILAS DE HUILANGO S.A. DE C.V.”; EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2021.



### TERCERA.- ÓRDENES DE SERVICIO.

Al amparo de este contrato **"LA ENTIDAD"** generará **ÓRDENES DE SERVICIO**, documentos en los que se establecerán los servicios objeto de este contrato, plazos y condiciones de entrega; éstas serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**:

- a). Mediante **ORDEN DE SERVICIO** en la modalidad de documento impreso que **"EL PROVEEDOR"** debe atender. En este caso **"LA ENTIDAD"** remitirá dicho documento a **"EL PROVEEDOR"**, utilizando cualquiera de las siguientes vías de comunicación: fax, correo electrónico, servicios de mensajería especializada o correo certificado.
- b). Para efecto de lo señalado en el inciso anterior de esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a dar acuse de recibido del documento señalado en el inciso a), dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de que **"LA ENTIDAD"** le ha generado el documento referido, utilizando las mismas vías de comunicación que se mencionan.
- c). En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no remita en dicho período el acuse de recibido correspondiente, se tendrá como fecha de notificación aquella en la que se genere el documento de Orden de Servicio.

### CUARTA.- ANTICIPOS.

**"LA ENTIDAD"** durante la vigencia del presente contrato No tramitará anticipo.

### QUINTA.- PLAZO Y CONDICIONES EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO DE LOS SERVICIOS.

**"LA ENTIDAD"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la **CLÁUSULA SEGUNDA** en pesos mexicanos, una vez que **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** haya recibido y aceptado los servicios motivo del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** presentará la factura para revisión, autorización y trámite de pago conforme a lo indicado en el presente contrato.

#### 1. LUGAR DE RECEPCIÓN DE FACTURAS:

Lugar: Oficinas del Instituto del Deporte de Tamaulipas  
Área Responsable: **Departamento de Servicios Generales** de la Dirección Administrativa del Instituto del Deporte de Tamaulipas (**"LA ENTIDAD"**).  
Domicilio: Calle Norberto Treviño Zapata S/N, Zona Centro, Código Postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.  
Horarios: De 8:30 a 15:30 horas  
Días hábiles: De Lunes a Viernes.  
Correo electrónico: [indetam.sg@hotmail.com](mailto:indetam.sg@hotmail.com)

La documentación mínima requerida que debe adjuntarse a las facturas para el trámite de pago es la siguiente:

#### Datos:

#### Requisitos fiscales:

R.F.C.: ITD110102PG0.





Razón social: Instituto del Deporte de Tamaulipas  
Domicilio: Norberto Treviño Zapata Sin Número, Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.

**Factura Electrónica:** Presentación impresa con las especificaciones normadas por el SAT y en Formato XML (comprobantes fiscales digitales CFDI con extensiones .pdf y .xml), la cual deberá contener: Referencia al (los) Pedido (s) de Compra así como descripción completa de los servicios prestados, en su caso el documento que avale la prestación del servicio firmada por el Área Requiriente, precios unitarios, cálculos importe y firma.

“EL PROVEEDOR” exhibirá facturas en esquema de facturación electrónica y deberá ser proporcionado su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante su carga y únicamente las facturas fiscales validadas serán procedentes para pago, la representación impresa no será sustento para el pago si no se hace la carga del XML.

#### Documentos:

Evidencia de la entrega de “LOS SERVICIOS”, la cual consistirá en **Acta Entrega-Recepción y Factura(s)** de “LOS SERVICIOS”, con el sello y firma autógrafa del funcionario que el área requiriente designe, así como la fecha de recepción de los mismos, etc.

En caso de que la (s) factura (s) entregada (s) por “EL PROVEEDOR” para trámite de pago, presente (n) errores o deficiencias, el área responsable de la recepción y validación, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará mediante correo electrónico o por escrito a “EL PROVEEDOR”, las deficiencias que deba corregir.

#### **2. PLAZO DE PAGO**

“LA ENTIDAD” pagará el importe convenido dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de aceptación de la factura y, con los documentos que deberán acompañarla.

El periodo que transcurra a partir de que se le indique de las deficiencias y hasta que “EL PROVEEDOR” presente la (s) factura (s) corregida (s), interrumpirá el plazo establecido para el pago.

#### **3. FORMAS DE PAGO**

“LA ENTIDAD”, realizará el pago posterior a la prestación de los **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LLEVADAS A CABO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS, DURANTE EL PERIODO DE 2016 AL 2020;** previa Acta Entrega-Recepción de conformidad de los servicios descritos en el presente contrato y sus anexos.

Por su parte, “EL PROVEEDOR” acepta que “LA ENTIDAD” cubra el precio convenido, deduciendo del importe de la facturación las cantidades que procedan a cargo del mismo, entre otras las siguientes: deducciones, penas convencionales, gastos financieros, ajustes de calidad por resolución de controversias, así como Impuestos.

#### **4. MEDIOS DE PAGO**

De acuerdo al documento adjunto al **Anexo 9** de este instrumento, los pagos a “EL PROVEEDOR” se realizarán vía transferencia electrónica a:

Banco: Banco Multiva, S.A.  
No. de Cuenta: 00007992955  
Clave Interbancaria (CLABE): 13218 00000 7992 9557  
Sucursal: Masaryk  
Plaza: Sin dato

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO INDE/CONTRATO/011/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS”, REPRESENTADO POR EL C. LIC. ORLANDO MERCED MARTÍNEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y EL PROVEEDOR “AGUILAS DE HUILANGO S.A. DE C.V.”; EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2021.



Titular de la Cuenta: Águilas Huilango S.A. de C.V.

“LA ENTIDAD” no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

Una vez realizado el pago a “EL PROVEEDOR”, éste tendrá 10 (diez) días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

## 5. MONEDA DE PAGO

El pago se hará conforme a la Ley Monetaria mediante transferencia electrónica en pesos mexicanos.

## 6. PAGOS EN EXCESO

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a la tasa contemplada por la Ley de Ingresos de la Federación vigente en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, según lo indica el artículo 8 de esta ley, calculados a partir de la fecha en que se haya realizado el pago y hasta la fecha en que estos sean ingresados a “LA ENTIDAD”.

## 7. IMPUESTOS

Cada una de “LAS PARTES” del presente contrato conviene en cumplir con los impuestos que les correspondan y pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales de conformidad con la legislación aplicable, tengan que cumplir durante el plazo de ejecución y cumplimiento del contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá defender, indemnizar y mantener a salvo a “LA ENTIDAD” respecto de cualquier reclamación, pérdida, perjuicio o gasto (incluyendo gastos legales) derivados del incumplimiento de las obligaciones fiscales de “EL PROVEEDOR” en relación con el contrato, así como de cualquier interés, multa, actualización o sanción sobre los mismos que pudieran ser determinados por cualquier autoridad competente.

Si “LA ENTIDAD” recibe un requerimiento de autoridad competente solicitando el pago de contribuciones o impuestos de los tipos referidos en esta Cláusula y/o de intereses, actualizaciones o penalizaciones sobre los mismos, respecto de “EL PROVEEDOR”, deberá de comunicarlos inmediatamente a “EL PROVEEDOR” a efecto de que lleve cualquier acción legal o promover los recursos que proceden en contra de dicho requerimiento. Si en última instancia “LA ENTIDAD” es apercibida para realizar cualquier pago, podrá recuperar de “EL PROVEEDOR” los montos, gastos (incluyendo legales) y costos en que hubiere incurrido derivado de lo dispuesto en el presente párrafo.

“LAS PARTES” acuerdan que “LA ENTIDAD” realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

## SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### 1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD (DEFECTOS, VICIOS OCULTOS U OTRAS RESPONSABILIDADES).

“EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar a “LA ENTIDAD” el Cumplimiento del contrato, mediante el otorgamiento de una póliza de fianza a favor del Instituto del Deporte de Tamaulipas, por el 20% (veinte por ciento) del monto



total de la operación, incluyendo el I.V.A., tal y como lo disponen los artículos 78 y 79 de la Ley del Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Toda fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana debidamente autorizada, la cual estará vigente hasta que se finiquiten las obligaciones del presente instrumento, y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato.
- b) La fianza se constituye a favor del INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS.
- c) Así mismo, la fianza quedará a disposición de “**LA ENTIDAD**” citada en el inciso anterior, actuando como resguardante de ésta.
- d) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de “**LOS SERVICIOS**” a que se refiere la presente fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- e) La fianza garantiza la Entrega y Calidad de “**LOS SERVICIOS**” de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados.
- f) La fianza garantiza la restitución de “**LOS SERVICIOS**” suministrados, en el caso de que se detecten Defectos, Vicios Ocultos u Otras Responsabilidades, dentro del período de garantía.
- g) La Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los Artículos 279 y 280, 178, 289 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, para la efectividad de las Fianzas, aún para el caso que proceda el cobro de intereses que prevé el Artículo 283 del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.
- h) La garantía no será exigible a la vista, sino condicionada a incumplimiento del contrato por “**EL PROVEEDOR**”, según lo determine la instancia de resolución en disputa.
- i) Para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de “**LA ENTIDAD**” para que ésta, emita el Oficio de liberación de la garantía correspondiente.
- j) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- k) La Garantía de Cumplimiento de Contrato y Calidad (Defectos, Vicios Ocultos u Otras Responsabilidades) será indivisible y tendrá una vigencia de hasta 12 meses, después de que “**LOS SERVICIOS**” materia del contrato se hayan recibido en su totalidad o haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de los documentos de referencia.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar la garantía a que se refiere esta cláusula, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, en el **Departamento de Servicios Generales** de la Dirección Administrativa del Instituto del Deporte de Tamaulipas (“**LA ENTIDAD**”), ubicada en Calle Norberto Treviño Zapata S/N, Zona Centro, Código Postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, en horario de 8:30 a 15:30 horas, aceptando expresamente “**EL PROVEEDOR**” las obligaciones consignadas en dicha póliza.

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO INDE/CONTRATO/011/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS”, REPRESENTADO POR EL C. LIC. ORLANDO MERCED MARTÍNEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y EL PROVEEDOR “AGUILAS DE HUILANGO S.A. DE C.V.”; EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2021.



Una vez que “EL PROVEEDOR” cumpla sus obligaciones derivadas de este contrato a satisfacción de “LA ENTIDAD”, el servidor público facultado procederá a extender la constancia de cumplimiento para que el proveedor inicie el trámite de cancelación de la garantía de cumplimiento.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “LA ENTIDAD” le otorgue autorización por escrito para que aquel, pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

La póliza de Garantía de Cumplimiento y Calidad (Defectos, Vicios Ocultos u Otras Responsabilidades) antes mencionada forma parte integrante del presente Contrato como **Anexo 10**.

#### De la Reposición o Restitución de los Servicios.

Si la entrega de “LOS SERVICIOS” objeto del presente Contrato, no cumple con las especificaciones del mismo, “EL PROVEEDOR” tendrá un término no mayor a 15 (quince) días naturales a partir de la notificación correspondiente por conducto del Administrador del Contrato, para su reposición, que será en todo o parte de los servicios rechazados por “LA ENTIDAD” de manera que no se altere el programa de entrega.

En caso de que se detecten vicios ocultos, esta garantía permanecerá vigente en todo momento durante la vigencia de este Contrato.

Previo notificación de “LA ENTIDAD”, podrá solicitar la restitución de los servicios, en el caso de que se detecten vicios ocultos o defectos en los mismos, dentro del periodo de garantía por lo cual “EL PROVEEDOR”, se obliga a restituirlos conforme a los requerimientos y entera satisfacción de la misma, “LA ENTIDAD”, en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha del reporte respectivo.

## 2. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

a) **PENAS CONVENCIONALES.-** “LAS PARTES” convienen, en fijar una pena convencional a cargo de “EL PROVEEDOR” por cada día de atraso en la entrega de “LOS SERVICIOS”, por el equivalente al .002 (dos al millar) del valor de los servicios no entregados oportunamente o de manera extemporánea, por cada día de demora en la entrega de los servicios objeto del presente contrato.

El factor de penalización que aplicará “LA ENTIDAD”, será del .002 (dos al millar) diario el cual en su conjunto no podrán exceder del veinte por ciento del monto total del entregable sin I.V.A.

La penalización se aplicará de acuerdo a la siguiente formula:

$$(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$$

Pd= .002 (dos al millar) penalización diaria

Nda= número de días de atraso

Vspa= valor de los servicios entregados con atraso

Pca= pena convencional aplicable

La aplicación de las penas convencionales por motivo de atraso, es independiente de la aplicación de las deducciones establecidas, así como los daños y perjuicios que pudiesen derivarse del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante pago voluntario de “EL PROVEEDOR”, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al día en que se requiera el pago, el cual podrá efectuar a través de cheque certificado o de caja a favor de la “LA ENTIDAD” y entregarlo en el domicilio y área de caja de dicha entidad o dependencia.



En caso de que no exista pago voluntario dentro del plazo establecido, “EL PROVEEDOR” a su vez autoriza a “LA ENTIDAD” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

No se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “LA ENTIDAD”.

**b) APLICACIÓN DE DEDUCCIONES.-** “LAS PARTES” convienen que la aplicación de deducciones a cargo de “EL PROVEEDOR” será del .002 (dos al millar) diario sobre el importe de los servicios entregados de manera parcial, deficientemente o con defectos y en su caso del importe de la Cotización presentada por el “EL PROVEEDOR”

Para determinar la aplicación de las penas convencionales y deducciones, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a “EL PROVEEDOR”.

La aplicación de las penas convencionales y deducciones será de estricta responsabilidad de “LA ENTIDAD”, a través de “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

### 3. DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

“LAS PARTES” acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven del objeto del presente Contrato, invariablemente se constituirán a favor de “LA ENTIDAD”, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

### 4. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total de contar con todas las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario para la prestación de los servicios correspondientes.

### 5. CONFIDENCIALIDAD

“EL PROVEEDOR” no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o medios de cualquier otra forma, la información que le proporcione “LA ENTIDAD”, ni los datos objeto de este contrato, sin su autorización previa y por escrito.

“EL PROVEEDOR” tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la prestación de servicios objeto de este contrato conserve la confidencialidad establecida en el párrafo anterior.

En el caso de que “EL PROVEEDOR” sea el que otorgue información confidencial a “LA ENTIDAD”, para la realización del objeto del contrato, “LAS PARTES” se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del presente contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo aplicable y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN.

“LA ENTIDAD” designa como Administrador del Contrato, al funcionario que se precisó en el numeral 1.3 de las Declaraciones de “LA ENTIDAD”, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato, con domicilio oficial en las oficinas que ocupe la Dependencia u Organismo de que se trate.

*Orlando*  
*MM*

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO INDE/CONTRATO/011/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS”, REPRESENTADO POR EL C. LIC. ORLANDO MERCED MARTÍNEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y EL PROVEEDOR “AGUILAS DE HUILANGO S.A. DE C.V.”; EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2021.



En caso de que el Servidor Público designado, deje de prestar sus servicios para dicha Dependencia u Organismo, fungirá como responsable de administrar, supervisar y verificar el cumplimiento de este Contrato y sus anexos, quien lo sustituya en su cargo o esté facultado para ello.

Conviene **“LAS PARTES”** que **“LA ENTIDAD”** designará un representante con facultades para vigilar y supervisar la calidad de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato.

**OCTAVA. - FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

**1.- PLAZO DE ENTREGA.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar el resultado de los **“LOS SERVICIOS”** requeridos de acuerdo a los requisitos técnicos establecidos por **“LA ENTIDAD”**, conforme a la descripción de la siguiente tabla:

No	Entregables	Fecha de corte de la información	Fecha límite de entrega
1	Programa General de Trabajo y los índices documentales por tipo de procedimiento.	Entrega inicial	Hasta los cinco días hábiles después del inicio de los trabajos.
2	Primer Informe de Seguimiento y avance.	8 de diciembre de 2021.	15 de diciembre de 2021.
3	Segundo Informe de Seguimiento y avance.	24 de enero 2022.	31 de enero 2022.
4	Entrega final de los expedientes concentrados, integrados y clasificados en media magnética.	1 de marzo de 2022.	15 de marzo de 2022.

Por necesidades de **“LA ENTIDAD”**, sin obligación adicional para ésta, al mismo precio pactado y previo acuerdo de **“LAS PARTES”**, se podrá modificar el lugar de entrega de **“LOS SERVICIOS”**, sin que esto signifique incremento de ningún tipo.

**2.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

**“EL PROVEEDOR”** entregará **“LOS SERVICIOS”**, en Oficinas del Instituto del Deporte de Tamaulipas, ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata S/N, Col. Centro, C.P. 87000 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y conforme a los requisitos establecidos en el presente Contrato, siendo a cargo de **“EL PROVEEDOR”** todo lo referente a seguros de traslado.

**“EL PROVEEDOR”** para cumplir con la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, se compromete bajo su más estricta responsabilidad a lo siguiente:

- a). Entregar **“LOS SERVICIOS”** que se describen en las CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA de acuerdo con los términos del contrato, en el lugar de entrega referido en el primer párrafo de este numeral.
- b). Para comprobar la entrega de **“LOS SERVICIOS”** deberá entregar a la Dirección que se designa como enlace, acta de entrega-recepción sellada y firmada por el área correspondiente, para que se constituya como prueba plena de que entregó los servicios objeto del presente contrato.

La restitución que resulte de cualquier incumplimiento, referente a la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, objeto del presente Contrato, que se originen por falta de planeación o durante el transporte, será por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO INDE/CONTRATO/011/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS”, REPRESENTADO POR EL C. LIC. ORLANDO MERCED MARTÍNEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y EL PROVEEDOR “AGUILAS DE HUILANGO S.A. DE C.V.”; EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2021.



**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

“LA ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir “LOS SERVICIOS” objeto del presente instrumento, ya que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría un daño o perjuicio a la misma, como lo establece el artículo 86, numeral 4 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**DÉCIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

El incumplimiento de las obligaciones que asume “EL PROVEEDOR” por virtud de este contrato, faculta a “LA ENTIDAD” para darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad a su cargo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que ésta, comunique a “EL PROVEEDOR” por escrito tal determinación, como lo establece el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, además si este incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si “EL PROVEEDOR” no entrega los servicios, en los términos previstos en el presente contrato.
- b) Por no reponer los servicios reportados por problemas de calidad, conforme a las condiciones que se establecen en este contrato.
- c) Si se suspende injustificadamente la entrega de los servicios de acuerdo a los datos y especificaciones que emita “LA ENTIDAD”
- d) Por desatención de las recomendaciones emitidas por “LA ENTIDAD” en ejercicio de sus funciones en atención al presente contrato.
- e) Si no otorga las facilidades necesarias a los servidores públicos que al efecto designe “LA ENTIDAD” para el ejercicio de su función.
- f) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte del derecho y obligación contratada, sin consentimiento previo y por escrito que para tal efecto otorgue “LA ENTIDAD”, salvo que se trate de cesiones a empresas filiales o subsidiarias.
- g) Si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pago, por Autoridad Competente en concurso mercantil y “EL PROVEEDOR” no es rehabilitado en un plazo de seis meses a partir de la declaración correspondiente.
- h) Cualquier incumplimiento estipulado en el presente contrato será motivo de rescisión.

En caso de incumplimiento de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones del contrato, previa notificación de “LA ENTIDAD”, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión, sin menoscabo de que ésta última pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Si “EL PROVEEDOR” es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO INDE/CONTRATO/011/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS”, REPRESENTADO POR EL C. LIC. ORLANDO MERCED MARTÍNEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y EL PROVEEDOR “AGUILAS DE HUILANGO S.A. DE C.V.”; EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2021.



**“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la entrega de **“LOS SERVICIOS”**, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos, cuando **“EL PROVEEDOR”** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a **“LA ENTIDAD”** una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales y Deducciones.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se reanude la entrega de **“LOS SERVICIOS”** o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales debiendo **“EL PROVEEDOR”** actualizar las garantías correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **“EL PROVEEDOR”**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.**

Este contrato se registrará por las cláusulas que lo integran, por la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil del Estado de Tamaulipas vigente y por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación mexicana y **“LAS PARTES”** convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- COMPROMISO CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

Durante la ejecución del Contrato, **“LAS PARTES”** se conducirán con apego a los principios de transparencia, honradez e imparcialidad; se obligan a denunciar los actos de corrupción que tengan conocimiento; en general, cumplirán con lo establecido en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, comprometiéndose a actuar conforme a los principios consignados en los instrumentos internacionales.

#### **DÉCIMA NOVENA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.**

Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente contrato se han puesto con el propósito de facilitar su lectura, por lo tanto no definen, ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera al título de estas últimas, así como a la intención de **“LAS PARTES”** que se contienen en todo el clausulado.

#### **VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES.**

Toda notificación o aviso que deban darse **“LAS PARTES”** en virtud de este contrato, serán realizadas por escrito y presentadas en los domicilios asentados de cada una de las partes, dentro del capítulo de DECLARACIONES de este instrumento, y surtirán sus efectos a partir de la fecha en que sean notificados, en la inteligencia de que la parte



que reciba la comunicación deberá dar constancia de recibido en una copia de dicho escrito para los efectos correspondientes, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tamaulipas.

“**EI PROVEEDOR**” se obliga a comunicar cualquier cambio en su domicilio y acepta que las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato se realicen en los siguientes términos:

- a) Por escrito entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula, o
- b) Vía correo electrónico con confirmación de recepción por el mismo medio, o
- c) Por correo certificado con acuse de recibo.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” acepta que, en caso de incumplir con la obligación de informar su cambio de domicilio, las modificaciones y comunicaciones que se pretendan efectuar se entenderán hechas en el último domicilio registrado.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. - ANEXOS.**

Acompañan y forman parte integrante de este contrato los anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por ambas partes.

- Anexo “1”** Oficio de Acreditamiento de la existencia de Recursos y Formato de Solicitud de Validación Presupuestal para Adquisiciones, a la Unidad de Entidades y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas
- Anexo “2”** Solicitud de Adjudicación Directa.
- Anexo “3”** Dictamen de Adjudicación Directa.
- Anexo “4”** Acta Constitutiva e identificación del Administrador Único
- Anexo “5”** Credencial de Registro de Proveedor.
- Anexo “6”** Constancia de Situación Fiscal.
- Anexo “7”** Petición de Oferta o Cotización.
- Anexo “8”** Especificaciones Técnicas del Área y del Proveedor.
- Anexo “9”** Datos Bancarios.
- Anexo “10”** Póliza de Garantía

Así mismo, se considerarán como anexos del presente contrato, los que se pacten en el futuro entre ambas partes, de acuerdo con las estipulaciones de este contrato.

En caso de cualquier discrepancia entre lo estipulado en el clausulado de este contrato y sus anexos, prevalecerá lo pactado en el clausulado.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.**

La vigencia y duración del presente contrato será a partir de la fecha de suscripción y hasta el día 31 de marzo de 2022.

*Orlando*  
*MM*



Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, las partes lo firman de conformidad en tres ejemplares en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el día 3 de diciembre 2021.

**CONTRATANTES**

**POR "LA ENTIDAD"**



**Lic. Orlando Merced Martínez Castillo**  
**Director General y**  
**Administrador del Contrato**

**POR "EL PROVEEDOR"**



**C. José Manuel Minjares Jiménez**  
**Administrador Único**





Gobierno del Estado de Tamaulipas  
Secretaría de Administración  
**Dirección General de Compras  
y Operaciones Patrimoniales**

Con fundamento en el Artículo 26, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, esta Dirección General certifica que:

**AGUILAS HUILANGO, S.A. DE C.V.**

Ha cumplido con los requisitos que establece el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y demás disposiciones legales aplicables.

Fecha: 10 de Marzo de 2021  
Vigencia: 09 de Marzo de 2022

  
**Lic. Ana Cristina Gómez Cárdenas**  
Director General de Compras y Operaciones Patrimoniales

Registro No. 514535

Folio No. 837/2021



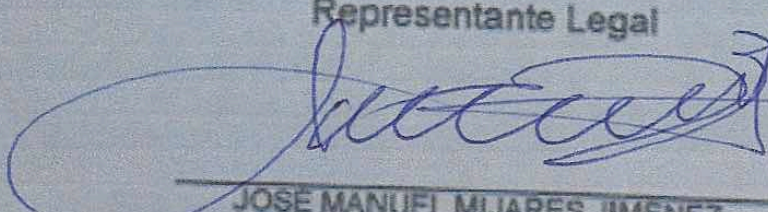
Gobierno del Estado de Tamaulipas  
Secretaría de Administración  
**Dirección General de Compras  
y Operaciones Patrimoniales**

ESTA DIRECCIÓN CERTIFICA QUE:

**AGUILAS HUILANGO, S.A. DE C.V.**

Se le acredita como proveedor ante la Secretaría de Administración con el siguiente:

Representante Legal

  
**JOSÉ MANUEL MIJARES JIMENEZ**

La presente credencial invalida todas las anteriores  
La dependencia ejecutoria será responsable de la evaluación técnica y económica de la empresa al momento de la contratación.





NOTARIA 96

Lic. Mauricio Martínez Rivera

1

Esc. No. 53,787

INSTRUMENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE. -----

LIBRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ----- LMR/OCV/MILM/RCS MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE. -----

YO, MAURICIO MARTÍNEZ RIVERA, titular de la notaría número noventa y seis del Distrito Federal, hago constar: **LA CONSTITUCIÓN DE AGUILAS HUILANGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que otorgan los señores **JOSÉ MANUEL MINJARES JIMÉNEZ** y **BLANCA VICTORIA SERRANO TEYSSIER**, al tenor del siguiente antecedente y cláusula: -----

-----A N T E C E D E N T E-----

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. Para constituir la sociedad a que se refiere esta escritura, los comparecientes me exhiben la autorización otorgada por la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con clave Única del Documento "A" dos cero uno dos uno dos uno tres uno uno dos cuatro nueve uno cinco seis ocho, de fecha trece de diciembre de dos mil doce, documento que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A".-----

Derivado del uso de la denominación o razón social y conforme al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la sociedad tendrá las obligaciones siguientes: -----

- a) Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la denominación o razón social. -----
- b) Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del sistema en relación con el uso de una denominación o razón social al momento de reservarla, durante el tiempo en que se encuentre en uso y después de que se haya dado el aviso de liberación respecto de la misma.-----

De conformidad con lo antes expuesto, los comparecientes otorgan la siguiente:-----

-----CLÁUSULA-----

ÚNICA. Los comparecientes constituyen una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, acorde a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, la cual se registrará por los siguientes:-----

-----E S T A T U T O S-----

